

## INFORME CCUA Nº 38 /2012 P.A.

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones**  
**Locales**

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE**  
**ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS**  
**DE TAXIS DE MARBELLA (MÁLAGA).**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Málaga), comparece y como mejor proceda,

### **EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Marbella (Málaga) para el ejercicio 2013 y ello en base a las siguientes:

### **ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos, pero no se acredita la propuesta con un informe económico que justifique la necesidad de revisión de las tarifas, y este Consejo

entiende que las revisiones de tarifas de los servicios públicos deben ajustarse a criterios económicos objetivos.

**SEGUNDA.-** Sería también necesario, con carácter general, tener la información del número de licencias de taxis en el municipio y la población beneficiaria, para contrastar la calidad del servicio que se presta al usuario.

**TERCERA.-** En relación a las tarifas propuestas, este Consejo quiere hacer constar que con carácter general las tarifas deben tener una vigencia anual para proceder a su revisión y no debieran plantearse modificaciones de tarifas con menos de un año de vigencia.

**CUARTA.-** No entendemos el sentido de denominar como Tarifas 3, 4 y 5, a los servicios que se llevan a cabo en días laborables diurnos, nocturnos y festivos, y los días 24, 31 y 25 de diciembre, respectivamente, por lo que este Consejo entiende que es necesario que se argumente tal nomenclatura.

**QUINTA.-** Continuando con el análisis de las Tarifas anteriormente señaladas, mostramos nuestra total disconformidad con la Tarifa 4, en cuanto a los Km recorridos, puesto que ha sufrido un incremento en torno a un 10 %, que en cualquier caso está muy por encima del IPC estipulado.

Igualmente, este Consejo está en contra de la creación de una Tarifa 5, ya que grava la tarifa 2 un 25%, por lo que entendemos que es necesario que se justifique y se motive el por qué de esta nueva tarifa.

**SEXTA.-** Para este Consejo resulta cuanto menos sorprendente que exista un suplemento a aplicar por bolsas de supermercado, y que no se haya justificado fehacientemente los motivos que dan lugar a ello.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas de taxi de Marbella.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Delegación Provincial de Cádiz)** que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Marbella (Málaga). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.